



**CD
MX**

**VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES
EN LA CIUDAD DE MÉXICO .**

Yoselin Cristina Martínez Olivares

XXXXX 2020

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Yoselin Cristina Martínez Olivares

XXXXXX de 2020

Clasificación temática: Violencia de género, seguridad, CDMX.

RESUMEN

Este trabajo de investigación tiene la finalidad de mostrar que no hay un mundo de las mujeres aparte del mundo de los hombres, que la información sobre las mujeres es necesariamente información sobre los hombres. Enmarcando la violencia feminicida en este contexto resulta un reto complejo comprender las nuevas dinámicas que obedecen las relaciones de género.

Contenido

I.	Introducción.....	1
	Problemática abordada.....	3
II.	Justificación.....	4
III.	Planteamiento del problema	14
IV.	Objetivo	16
V.	Marco teórico	17
VI.	Formulación de la hipótesis	31
VII.	Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis.....	32
VIII.	Conclusiones	34
	Posibles soluciones propuestas	51
IX.	Bibliografía	53

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

I. Introducción

Este trabajo de investigación tiene la finalidad de mostrar que no hay un mundo de las mujeres aparte del mundo de los hombres, que la información sobre las mujeres es necesariamente información sobre los hombres. Enmarcando la violencia feminicida en este contexto resulta un reto complejo comprender las nuevas dinámicas que obedecen las relaciones de género.

La justificación de la investigación radica principalmente en los niveles de violencia feminicida que se han presentado en años recientes en el país, pero específicamente en la Ciudad de México, considerada como una de clase mundial, y dentro de las 10 más pobladas del mundo, cuestión que suma a la complejidad de los fenómenos que se insertan en su sociedad.

La referida violencia feminicida implica diferentes tipos, como la violencia psicológica, la física, la sexual y la económica o patrimonial, en diversos ámbitos, ya sea familiar, laboral, escolar o comunitario, por tal razón se pretende conocer ese comportamiento por parte de las parejas de las mujeres de 15 años y más, o de otros agresores, para la Ciudad de México y respecto al nivel promedio del país.

La investigación tiene un énfasis en la forma extrema de violencia feminicida, que constituye el delito de feminicidio, sin dejar de proponer estrategias que erradiquen los otros tipos de violencia contra las mujeres.

Es muy importante señalar que ante los cambios de contextos, las dinámicas de interacción entre los géneros se complican, derivando en expresiones de violencia en mayor cantidad, tal y como lo ha provocado la crisis sanitaria originada por la pandemia del COVID-19. Esa relevancia surge justamente porque deja ver qué medidas se implementan para dar solución a esas situaciones de estrés social.

El objetivo de este documento de investigación es visibilizar los múltiples factores que causan e influyen el fenómeno de violencia feminicida para la población

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

femenina de la Ciudad de México, así como proponer medidas que contribuyan, primero a disminuirla y con la constante revisión y actualización, a erradicarla.

Dicho propósito se comprende con base en la exposición de teóricas y teóricos, académicas y académicos, que han tratado de visibilizar y encontrar una explicación a cerca de la violencia contra el género femenino.

La hipótesis de la que se parte es que la violencia feminicida que viven las mujeres que habitan o transitan por la Ciudad de México es causada por un conjunto amplio de factores complejos, como lo son su edad, la alcaldía en la que habita o constantemente transita, su ocupación, su nivel de escolaridad, si habla alguna lengua indígena, su parentesco con el agresor, o si está embarazada, y que cada una de éstas influye en los hechos de violencia en diferente medida, probablemente como resultado de la crisis entre el orden patriarcal y el cuestionamiento a las formas de la dominación masculina por la emergencia social de la participación de las mujeres.

Para comprobar dicho planteamiento se realizó un Análisis de Correspondencias Múltiples con base en los datos disponibles de defunciones de mujeres con presunción de homicidio que ocurrieron durante 2018 en la Ciudad de México, seleccionando diez variables sobre sus condiciones reportadas, como edad, escolaridad, ocupación, entre otras. Además de realizar un análisis sobre los programas puestos en marcha en el territorio de la Ciudad de México en el contexto de la crisis por Coronavirus.

Se concluye en que es necesario que se implementen constantemente acciones afirmativas para erradicar la violencia en contra de las mujeres, ya que los tan diversos aspectos que influyen sobre la violencia feminicida en la Ciudad de México desafortunadamente no desaparecerán en el corto plazo, por lo que se proponen diversas medidas que al ser puestas en marcha coadyuvarían de manera importante en la eliminación de esta forma de vida tan enraizada, lamentablemente, en todas las sociedades, cuyo origen probablemente sea la crisis de paradigmas sociales,

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

donde los géneros ya no están asociándose en razón de sus funciones sociosexuales.

Problemática abordada

Analíticamente, la problemática de la presente investigación, se fundamenta en la amplitud del fenómeno así como de su efecto en círculos cada vez más generalizados y comunes en el territorio de la Ciudad de México, evidencia de esto es que 12 de las 16 alcaldías se encuentran entre los primeros 100 municipios con mayor número de homicidios tipificados como feminicidios, o que durante contextos de estrés social como la medida de confinamiento por la crisis sanitaria por el Coronavirus se solicite mayor atención por violencia física y emocional dentro de los hogares, por lo que la aportación a través de las medidas propuestas es evitar que la sociedad actual y las nuevas generaciones continúen percibiendo las expresiones de la violencia feminicida como cotidianas.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

II. Justificación

¿Qué harías si esta mujer encontrada muerta fuera tu madre, tu hermana, tu compañera de trabajo, tu novia, tu esposa, tu sobrina, tu amiga o tu vecina? Se trata de un tema que no solo es de mujeres para mujeres, sino para la ciudadanía entera, en específico para la Ciudad de México, que durante 2019 registró 68 feminicidios, niveles cercanos a entidades con ciudades que por sus características se le asemejan, como Jalisco con 56 y Nuevo León con 67 homicidios (SESNSP, 2020).

Arteaga y Valdés (2010) señalan que a lo largo de la historia, las condiciones de dominación en las relaciones de género han servido como telón de fondo para perpetrar actos de violencia contra las mujeres (al igual que contra niños y ancianos, grupos vulnerables) [y que] en la actualidad, este tipo de acontecimientos son resultado de los reajustes originados por una mayor participación femenina en espacios [...] que anteriormente eran exclusivamente masculinos, sin implicar esto, que haya culpabilidad de las mujeres por su mayor presencia en dichos ámbitos, sino como resultado de la evolución de la sociedad.

La construcción de una subjetividad femenina (independencia, autonomía, capacidad de decisión), o sea, una construcción de sí, según Touraine (2006), irrumpe en las formas tradicionales a través de las cuales mujeres y hombres se relacionan, y funciona como un detonador que explicaría en gran parte el incremento de la violencia contra las mujeres. Y que también daría cuenta de la magnitud del problema en todos sus ámbitos, pues la aceptación y adaptación de todo lo que implica dicha construcción no será sencillo, pues ante un cambio de paradigma siempre hay resistencia, y no solamente de los hombres, sino también de mujeres, debido a que no hay recursos simbólicos o éstos son incipientes, para generar dinámicas que permitan enfrentar los procesos de reconfiguración de las relaciones de género.

La probabilidad que tiene una mujer de encontrar la muerte por su condición de género no está distribuida de la misma manera en la estructura social, pues como

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

señalan Arteaga y Valdés (2010), la mayoría de los feminicidios de la periferia de la Ciudad de México, como lo son los municipios conurbados del Estado de México, se encuentran dosificados en forma diferencial en función de ciertos contextos sociales: las mujeres que viven en condiciones enmarcadas por la marginación, la pobreza y la exclusión educativa tienen mayores probabilidades de morir asesinadas por su condición de género, que las mujeres en condiciones de vida más favorables, las cuales no son garantía de tener un vida libre de violencia.

Tourane (2005) señala que [los hombres] han realizado su vida a partir de la separación de roles (padre, marido, amante, empleado, trabajador) siempre fracturados por la distinción entre las esferas de lo “privado” (como un espacio de recogimiento e individualidad) y lo “público” (como un ámbito de autodefinición a partir del trabajo y la posibilidad de articulación discursiva). Las mujeres, al encontrarse en una novedosa situación de acción sobre sí mismas, están estableciendo un proceso constante de articulación en esferas que tradicionalmente se encontraban separadas (vida afectiva, trabajo, maternidad).

Sin embargo, el interés por una mayor participación activa dentro de los espacios laborales, escolares, comunitarios y familiares, se ha visto frenada por la violencia feminicida, ya sea en su versión física, económica, psicológica, sexual, o sus múltiples combinaciones. De acuerdo con Segato (2003), la violencia moral o psicológica, es el más eficiente de los mecanismos de control social y de reproducción de las desigualdades, ya que “por su sutileza, carácter difuso y su omnipresencia, su eficacia es máxima en el control de las categorías sociales subordinadas”.

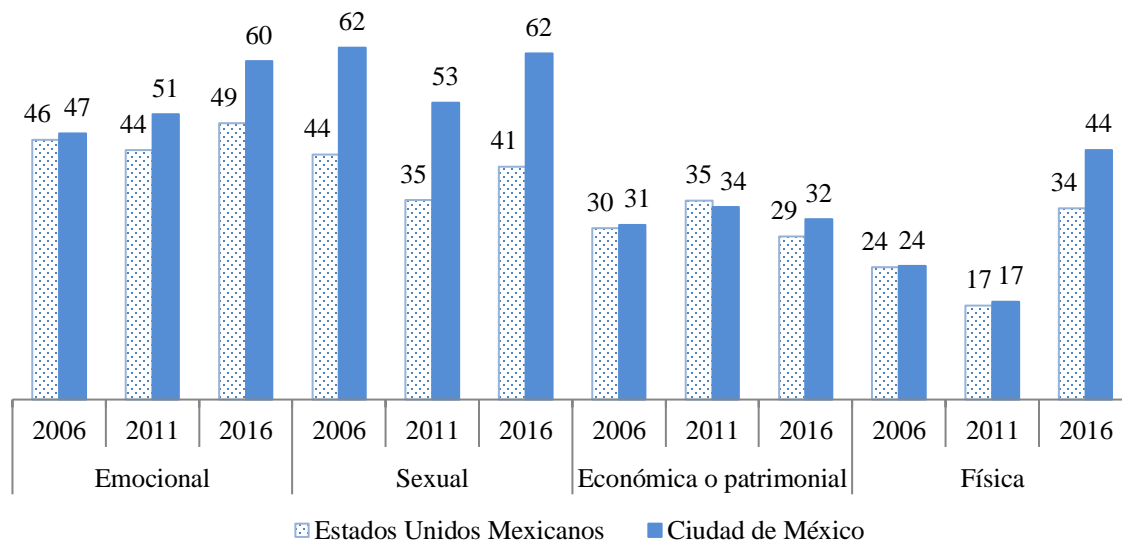
Dicho fenómeno quedó evidenciado a través de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), en donde se observó que la violencia sexual y emocional son los dos tipos que más prevalencia tienen a nivel nacional y en la Ciudad de México, seguidos de la violencia económica o patrimonial y la violencia física.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Comparando los niveles de prevalencia por tipo de violencia entre la Ciudad de México y el nivel promedio nacional en la **Gráfica 1**, la Ciudad prácticamente siempre ha superado el promedio, con una mayor brecha en la violencia de tipo sexual, y un comportamiento muy semejante en la violencia económica y física.

Ahora bien, en el caso de la Ciudad de México, el tipo de violencia que ha crecido a una mayor velocidad entre las últimas dos encuestas es la de tipo físico, al pasar de 17% en 2011 a 44% en 2016.

Gráfica 1. Prevalencia de la violencia por tipo de violencia entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.



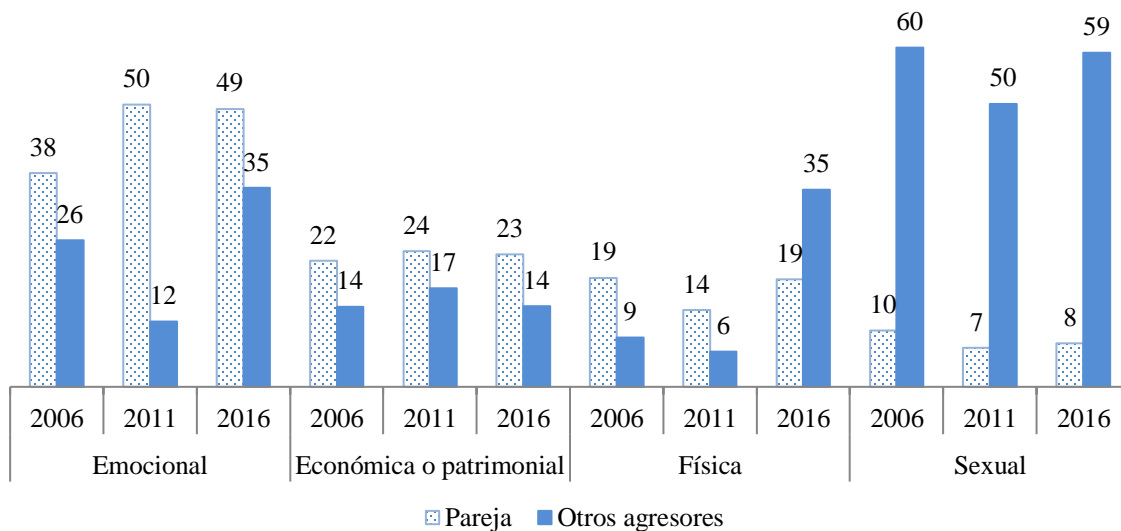
Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, 2016.

En cuanto a la prevalencia por tipo de violencia y agresor para las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida y que son habitantes de la Ciudad de México se identifica que existe una correlación entre el tipo de violencia y quién la genera: la violencia emocional, es generada en mayor medida por la pareja aunque no deja de existir a causa de otros agresores, y de manera inversa, la violencia sexual que han vivido las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida ha sido generada en mayor medida por otros agresores diferentes a sus parejas, si bien se observa una tendencia marginal a la baja en este caso al pasar de 10% en 2006 a 8% en 2016.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Por lo que corresponde a los tipos de violencia económica o patrimonial y física, la pareja es el agente que la genera en mayor medida, aunque en el caso de la violencia física se observa un caso especial para 2016, dado que la violencia física generada por otros agresores ha crecido casi cinco veces entre 2011 y 2016, al registrar una prevalencia de 6% y 35%, respectivamente.

Gráfica 2. Prevalencia de violencia por tipo de violencia y agresor entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida



Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, 2016.

La **Gráfica 2** muestra la prevalencia de violencia por tipo de ámbito en el que se desenvuelven las mujeres de 15 años y más y que han sufrido a lo largo de su vida, en el ámbito comunitario es más frecuente que se presente la violencia contra las mujeres, seguido de los ámbitos: laboral, escolar y familiar.

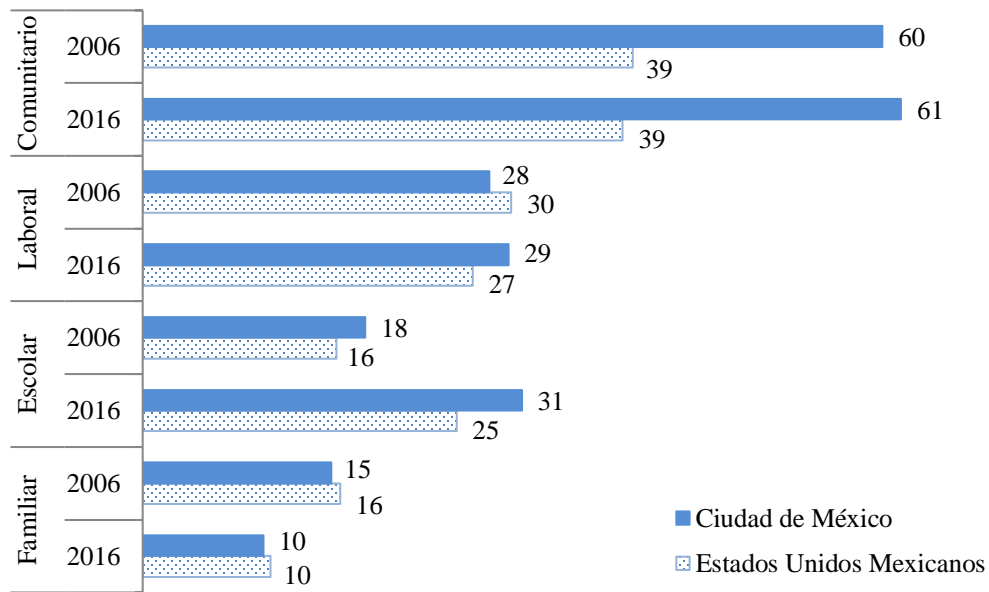
La Ciudad de México en comparación con el promedio nacional, ha superado la prevalencia de violencia en el ámbito comunitario de manera significativa; en los ámbitos escolar y laboral se ha mantenido muy acorde al comportamiento del promedio nacional; y en el ámbito familiar se está prácticamente en el mismo nivel.

Como señala la **Gráfica 3** en términos de la evolución entre los años 2006 y 2016 en que fue realizada la encuesta, la prevalencia de violencia contra mujeres de 15 y años en el ámbito comunitario continúa en el mismo nivel con una presencia de

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

60%-61%, en el ámbito laboral en dicho lapso de 10 años se ha mantenido prácticamente igual con 28%-29%, el ámbito de preocupación es el escolar, ya que las mujeres de 15 años y más han expresado que en una década la violencia que viven en las escuelas ha pasado de 18% a 31%, y en el ámbito familiar se han reportado menores niveles de prevalencia de violencia, lo que reporta indicios de una toma de conciencia parcial al interior de los hogares, al pasar de 15% a 10%, o de un probable subregistro.

Gráfica 3. Prevalencia de la violencia por tipo de ámbito entre mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida.



Fuente: Elaboración propia con información de INEGI, 2016.

Ahora bien, durante el último año se registraron 1,006 casos de homicidios tipificados como feminicidios a nivel nacional, la Ciudad de México ocupa el tercer puesto en este ranking, solamente rebasada por Veracruz y el Estado de México, que duplican el número de mujeres que fueron asesinadas durante 2019, como se observa en la **Tabla 1**.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Tabla 1. Homicidios por razones de género durante 2019.

Entidad	Número de mujeres
Veracruz	163
México	125
Ciudad de México	68
Nuevo León	67
Puebla	60
Jalisco	56
Sonora	41
Morelos	40
Sinaloa	39
Chihuahua	31
Oaxaca	28
San Luis Potosí	28
Tabasco	27
Coahuila	26
Baja California	24
Chiapas	20
Hidalgo	20
Guanajuato	18
Quintana Roo	18
Guerrero	16
Michoacán	13
Tamaulipas	13
Colima	11
Durango	11
Zacatecas	11
Querétaro	8
Campeche	6
Aguascalientes	5
Nayarit	5
Tlaxcala	3
Yucatán	3
Baja California Sur	2
Nacional	1,006

Fuente: SESNSP, 2020.

En este sentido, una experta que trabajó con hombres feminicidas reclusos señaló: [...] yo les preguntaba que si realmente estaban arrepentidos de lo que cometieron [...] y se arrepienten en parte, solamente por el daño causado para ellos, porque se ven ya [...] en un lugar sin salida, porque [...] están adultos pues [tienen entre] 40 y 50 años y [...] les falta todavía para cumplir la sentencia [...] (Bejarano, 2014),

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

entonces reflexiona las dimensiones del problema social al preguntarse, ¿cómo erradicar las conductas que no son concebidas como indebidas o ilegales?

Una razón más para ahondar en el análisis de la violencia feminicida en la Ciudad de México, ha sido justamente el cambio de contexto de la salubridad general, pues ante la pandemia de coronavirus COVID-19, en su territorio se han concentrado prácticamente el 30% de los contagiados. Las medidas de disminución de riesgo, como la Jornada Nacional de Sana Distancia han puesto a las mujeres en situaciones verdaderamente complejas, como son el trabajo de cuidados no remunerado, la violencia en el hogar y el trabajo informal.

El confinamiento ha provocado durante febrero y marzo un aumento de 77% de las llamadas por violencia de género de tipo físico y de un tercio de las llamadas por violencia de género de tipo sexual (CIEG, 2020), por su parte las peticiones de asilo subieron en 30%, de acuerdo con la Red Nacional de Refugios (Mendoza, 2020).

Si bien hay políticas públicas en la Ciudad de México para enfrentar los delitos de género, se perciben fragmentadas, pues dependen de la perspectiva de quienes están en los espacios públicos para que sean efectivas.

Por otra parte el papel de la sociedad civil en la exigencia de la observancia de los derechos humanos de las mujeres por parte del gobierno ciudadano ha sido fundamental, pues la operación de los refugios como lugares apacibles para las mujeres violentadas han también hecho conciencia en ellas para no permitirse continuar, en la reproducción del círculo de violencia, que en muchas de las ocasiones termina con su muerte.

Los refugios fueron creados en la década de 1990 para prestar servicios de hospedaje, alimentación, vestido, calzado, a mujeres y a sus hijas e hijos, en situación de violencia, más recientemente se han incluido aspectos que garantizan una atención íntegra¹.

¹ Como lo son atención psicológica, asesoría legal, servicio médico, medicamentos, servicios educativos, talleres de oficios, ejercicio o terapia física, actividades recreativas, orientación sexual y reproductiva, orientación religiosa o espiritual, y transporte o traslados.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

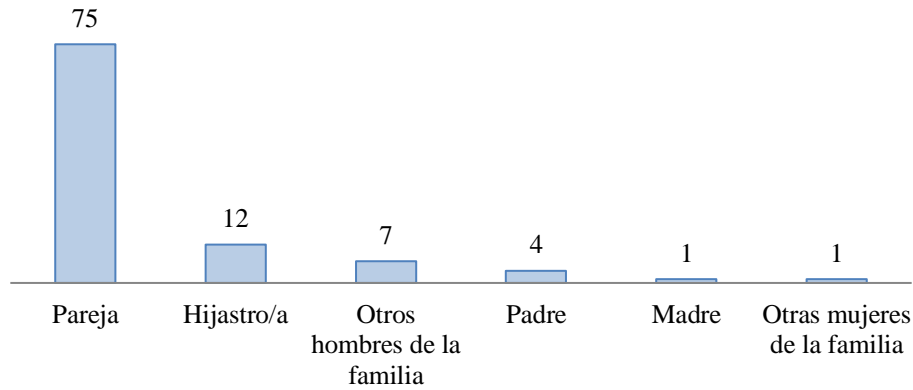
En la Ciudad de México comenzaron a operar los refugios con servicio de alojamiento en 1994, y actualmente hay cinco, que pueden atender aproximadamente hasta a 120 residentes, para 2015, el 50% de los residentes fueron niñas y niños menores de 10 años, mientras que el 20% fueron mujeres entre 20 y 29 años requiriendo el servicio al menos por 3 meses (INEGI, 2015a), ya que la violencia feminicida es vivida de manera reiterada en el hogar, es necesario que las mujeres y sus hijas e hijos salgan de ese lugar, pues se tiene mayor riesgo de sufrir lesiones graves o de morir.

Por lo anterior, es necesario que los refugios otorguen atención integral, para que las mujeres no tengan que andar por “la ruta de la (in)justicia”, en la cual recorren en promedio cinco instituciones antes de encontrar servicios con esas características, por lo que es apremiante que los recursos públicos destinados a estos sean entregados en tiempo y forma a las asociaciones civiles que los atienden, pues la mayor parte de sus ingresos son públicos, con algunas combinaciones de cuotas de empresas o fundaciones, donaciones de particulares, organismos internacionales o gobiernos de otros países.

Recientemente, en el contexto de pandemia, las llamadas que se realizaron durante marzo a la línea mujeres, por violencia física según su agresor muestran que la pareja, los hijastros o hijastras, otros hombres de la familia y el padre son los que las han violentado en mayor medida, como muestra la **Gráfica 4**.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

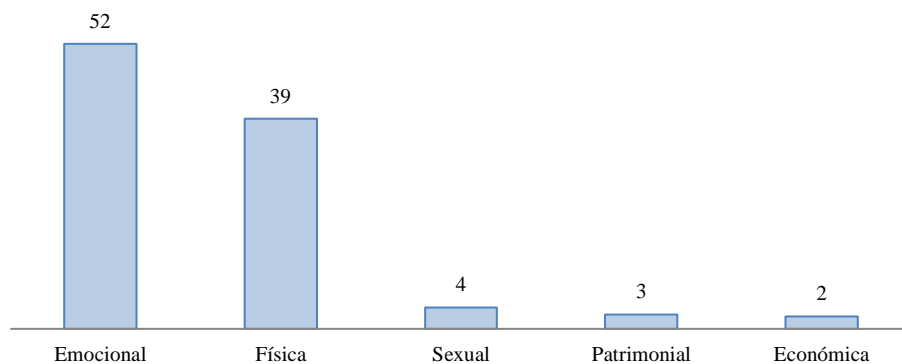
Gráfica 4. Distribución porcentual de llamadas realizadas por violencia de género de tipo física según agresor.



Fuente: CIEG, 2020.

Esa violencia reportada a través de las llamadas entre marzo y abril se concentra en el tipo de emocional o psicológica, seguida de la física y en menor medida del tipo sexual, patrimonial y económica, como refleja la **Gráfica 5**, dejando en evidencia que los cambios de contextos en los que se requiere de una convivencia continua y duradera entre los géneros, ocasionan afectaciones directas en la vida de las mujeres en la Ciudad de México, dado el nivel de concentración de la población e infraestructura.

Gráfica 5. Distribución porcentual de llamadas realizadas por violencia de género por tipo de violencia.



Fuente: CIEG, 2020.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Por último, reconsiderando casos como el de Fátima de 7 años, cuyo cuerpo fue abandonado en la vía pública; Abril Pérez, asesinada tras una audiencia por la custodia de sus hijos; Ingrid Escamilla privada de la vida brutalmente por su pareja; los simples comentarios de vecinos, familiares y amigos, de mujeres que viven de ordinario con el factor de la violencia como si fuera algo normal en su vida, y como si fuera su obligación aceptar el maltrato, o las llamadas registradas por violencia en este último mes, son algunas de las razones para ahondar en el tema de violencia feminicida, específicamente en la Ciudad de México.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

III. Planteamiento del problema

El problema de la violencia feminicida en la Ciudad de México es muy amplio, en él influyen los rasgos de convivencia social arraigados desde tiempos remotos, formas de vida que se conciben como establecidas y no evolutivas, esto es, un *status quo* que parece inquebrantable.

A pesar de que existen diversos tipos de violencia que viven las mujeres, estos no se presentan de manera aislada, por ejemplo, que una mujer solamente experimente episodios de violencia física, o sólo de violencia sexual, más bien se trata de varios tipos de violencia aparejados, generalmente el agresor los implementa de manera alternada, con la finalidad de mantener el control, liderazgo, medios de poder, entre otros, al interior de su hogar, o bien para demostrar de manera pública dichas situaciones entre los géneros mujer –hombre.

Como ya se mencionó, la forma extrema de la expresión de la violencia feminicida es el delito de feminicidio, que año con año pone final a la vida de las mujeres, y deja graves secuelas a las familias de ellas, además de provocar un impacto económico importante, quizá en principio subestimado, en el tránsito de una vida con insultos, golpes, cicatrices, violaciones sexuales, miedo, amenazas y un sin fin de expresiones, que no permiten a las mujeres desarrollarse en un contexto adecuado a su potencial.

Por lo anterior, es necesario apuntar que un estudio de UNODC (2018) encontró que los hombres que matan a su pareja de sexo femenino por lo general mencionan haber tenido problemas con el alcohol, celos y miedo al abandono. En cambio, las mujeres que habían matado a su pareja de sexo masculino con frecuencia señalaron que habían soportado largos periodos de violencia, de diversos tipos a manos de esa pareja.

No obstante lo anterior, a pesar de tratarse de casos excepcionales, las mujeres también pueden ser responsables de la violencia de género. Por ejemplo, puede que algunas parientes cometan homicidios por honor, en los que las familiares asesinan a una niña o mujer por supuestamente haber deshonrado a su familia.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Así, existen muchas otras motivaciones detrás de los asesinatos por razón de género, a decir de dicho estudio (UNODC, 2018), entre ellas están la orientación sexual o la identidad de género de la víctima; las amenazas que enfrentan quienes hacen trabajo sexual; y en casos muy extremos que no se han reportado en la Ciudad de México, como en el sur asiático donde se ocasione violencia por disputas sobre las dotes matrimoniales, o incluso acusaciones de brujería en África, Asia y las islas del Pacífico, si bien esto no quiere decir que no existan en algunas partes del territorio nacional o de la Ciudad de México casos de este tipo, si es bueno apuntar que dicha Ciudad, en general, parte de un punto más avanzado respecto a otras zonas del mundo, pero que sin embargo, el punto de inicio es el paradigma de la sociedad citadina en la dicotomía de género hombre-mujer obedeciendo a funciones socio-sexuales, el cual continua siendo complejo, por el entramado del imaginario social de sus habitantes, que en una proporción importante provienen de diversas entidades del país.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

IV. Objetivo

El objetivo de este documento de investigación es visibilizar los múltiples factores que causan e influyen en el fenómeno de violencia feminicida para la población femenina de la Ciudad de México, así como proponer medidas que contribuyan, primero a disminuirla y con la constante revisión y actualización, a erradicarla, ideal que parece utópico, pero que dentro de una sociedad en constante evolución debe ser posible.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

V. Marco teórico

Los intentos por cambiar el contexto repetido y agravado de violencia contra las mujeres en el mundo no han cesado, se les ha visibilizado en el ámbito público, pero a pesar de eso no han sido suficiente para erradicar este problema que aqueja a las mujeres directamente, y a toda la sociedad de una u otra forma.

La violencia contra las mujeres y sus consecuencias, incluida la violencia letal, han sido una preocupación recurrente en la comunidad internacional, expresada en los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos y en la legislación nacional. Hoy, además y por primera vez, prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas es una prioridad mundial expresada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuya implementación inició en 2016 (ONU MUJERES, 2017).

Así, diversas organizaciones han realizado grandes avances para adyuvar en el logro de una sociedad realmente equitativa, prospera y sin violencia contra las mujeres, 1975, fue declarado por la Organización de las Naciones Unidas, como año Internacional de la Mujer, lo que dio inicio al decenio de las Naciones Unidas para la mujer y convocó a la primera Conferencia Mundial de la Mujer en el mes de junio, cuya sede fue la Ciudad de México.

El resultado más significativo de la Conferencia de México fue el inicio de la construcción de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW) misma que fue aprobada en 1979 y abierta a la ratificación de todos los países. Cabe resaltar que durante los trabajos preparatorios para la Convención, el movimiento de mujeres argumentó que la violencia era una forma de discriminación, sin embargo en la realidad no se alcanzó el consenso para incorporar el tema de manera relevante, fue años después que el Comité de la CEDAW desarrolló en su Recomendación 19 lo relativo a la violencia contra las mujeres, lo cual la coloca en el mapa de la participación de la sociedad para su erradicación.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Para la Segunda Conferencia de la Mujer celebrada en julio de 1980 en Copenhague, Dinamarca, los temas tratados fueron desde la educación, la salud y el empleo, hasta los estereotipos y la discriminación hacia las mujeres en la sociedad. En el documento final denominado Programa de Acción se incorporó por primera vez una disposición en el numeral 65, para legislar en contra de la violencia: “Debería también promulgarse legislación encaminada a evitar la violencia doméstica y sexual contra las mujeres. Deberían adoptarse todas las medidas apropiadas, incluso legislativas, para que las víctimas recibieran trato justo en todo el procedimiento legal”.

En el año 1985 la Tercera Conferencia se realizó en el mes de julio en Nairobi, Kenia, con lo que culminó el Decenio de Naciones Unidas para la Mujer donde el tema de la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social, ocupó la agenda principal. Sin embargo aparece en el Programa Final un apartado que contiene el tema de la mujer maltratada, enunciando que la violencia sexual va en aumento y los gobiernos deben afirmar la dignidad de las mujeres, como cuestión de prioridad, dando un poco más de luz al tema de violencia contra las mujeres.

En diciembre de 1993 y como consecuencia del gran cabildeo de organizaciones y grupos de mujeres que contaron con el apoyo de diversos países, se adoptó por la Asamblea General de la ONU la Declaración de Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, en donde se define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (ONU, 1994).

En la 4ª Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing, China en 1995, se adoptó en la Declaración y Plataforma de Acción el reconocimiento de que los derechos de la mujer son derechos humanos y que la violencia contra las mujeres

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

constituye una violación a éstos y la obligación del Estado de tomar medidas de prevención y atención para las mujeres víctimas de la misma.

Por su parte, la Convención de Belém do Pará, se adoptó en 1994 y entró en vigor un año después; define la violencia en contra de las mujeres como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado (ONU MUJERES, 2017).

Al incluir el término “género” en la definición de violencia, la Convención orienta a tomar en cuenta los factores culturales y sociales que colocan a las mujeres en una situación de subordinación, aunado a los estereotipos y valores que determinados grupos sociales les atribuyen a las mujeres.

Dicha Convención enlista un catálogo mínimo de derechos para las mujeres:

- Respeto a su vida.
- Respeto a su integridad física, psíquica y moral.
- A la libertad y a la seguridad personales.
- A no ser sometida a torturas.
- Respeto a su dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia.
- Igualdad de protección ante la ley y de la ley.
- A un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos.
- Libertad de asociación.
- Libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley.
- Igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Para 2007, la Organización de Estados Americanos (OEA), publicó a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) el estudio denominado “Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas”, en el cual reconoce que la violencia contra las mujeres y su raíz, la discriminación, es un problema grave de derechos humanos con repercusiones negativas para las mujeres y la comunidad que las rodea y constituye un impedimento al reconocimiento y goce de todos sus derechos humanos incluyendo el que se le respete su vida y su integridad física, psíquica y moral.

En el ámbito nacional, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, rescata el tipo penal e incluye un apartado específicamente para la violencia feminicida, definiéndola en su artículo 21 como “la forma más extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación a sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de las mujeres”.

A nivel de entidad federativa, la Ciudad de México cuenta con su Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que en la fracción XXI del artículo 3 define a la violencia contra las mujeres como toda acción u omisión que, basada en su género y derivada del uso y/o abuso del poder, tenga por objeto o resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico, patrimonial, económico, sexual o la muerte a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado, que limite su acceso a una vida libre de violencia.

De las definiciones enunciadas anteriormente, es importante recalcar que si bien, no son las mismas de forma textual, en esencia pretenden conceptualizar el fenómeno de violencia feminicida, por el cual las mujeres son víctimas de acciones y omisiones, de cualquier persona o institución (Estado), que pretenden y causan un daño o sufrimiento de cualquier tipo (físico, psicológico/emocional, económico/patrimonial, o sexual), por la acepción establecida de género con ideales

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

misóginos, ya sea en el ámbito privado o en el público (comunitario, familiar, escolar, laboral).

Si bien la violencia feminicida es un concepto muy amplio como se señaló líneas arriba, el feminicidio es la expresión más atroz de dicho constructo social, por lo que resulta necesario conceptualizarlo. Así, el feminicidio es una de las tantas formas de violencia contra las mujeres ejercida no sólo por los hombres de manera generalizada, sino también a través de las instituciones cuando se convierte en una violencia de Estado, esto es, cuando el Estado se vuelve cómplice, porque concurre al silencio, la omisión, la negligencia y la colusión, de la violencia, ese elemento de impunidad como lo señalan Lagarde (2005) y Toledo (2009), es el principal diferenciador entre femicidio y feminicidio.

Russell utilizó el término *femicide* por primera vez en 1976 ante el Tribunal Internacional sobre los Crímenes contra la Mujer en Bruselas, para definir las formas de violencia extrema contra la mujer, señalando: “El femicidio representa el extremo de un *continuum* de terror anti-femenino que incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos tales como violación, tortura, esclavitud sexual, abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales, acoso sexual, mutilación genital, operaciones ginecológicas innecesarias, heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada. Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, ellas se transforman en feminicidio”.

Posteriormente en el año 1982, definió al feminicidio como el “asesinato de mujeres por ser mujeres”. Asimismo, en conjunto con Caputi en 1990, definieron al feminicidio como la muerte de mujeres realizada por hombres motivada por odio, desprecio, placer o un sentido de propiedad de las mujeres, limitando al sujeto activo a solamente hombres, cuestión que no es compatible con la realidad, pues si bien la mayoría de los feminicidios son cometidos por una pareja actual o anterior de la víctima e incluyen maltrato repetido en el hogar, amenazas o intimidación, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres tiene menos poder o menos recursos,

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

hay ocasiones en que otras mujeres integrantes de su familia están involucradas, y que consideran que tiene motivos por razones de honor de su familia.

Olamendi (2016) distinguen diferentes tipos de feminicidio (**Tabla 2**), esto de acuerdo con las circunstancias y el *modus operandi*.

Tabla 2. Características de los tipos de feminicidio.

Tipo de feminicidio	Características
Íntimo	Es la muerte de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía o había tenido una relación o vínculo íntimo: marido, exmarido, compañero, novio, exnovio o amante, persona con quien se procreó un niño o una niña. Se incluye el supuesto del amigo que asesina a una mujer —amiga o conocida— que rechazó entablar una relación íntima (sentimental o sexual) con ésta.
No íntimo	Es la muerte de una mujer cometida por un hombre desconocido con quien la víctima no tenía ningún tipo de relación. Por ejemplo, una agresión sexual que culmina en el asesinato de una mujer a manos de un extraño. También se considera el caso del vecino que mata a su vecina sin que existiera entre ambos algún tipo de relación o vínculo.
Infantil	Es la muerte de una niña menor de 14 años de edad cometida por un hombre en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la niña.
Familiar	Es la muerte de una mujer en el contexto de una relación de parentesco entre la víctima y el victimario. El parentesco puede ser por consanguinidad, afinidad o adopción.
Por conexión	Hace referencia al caso de la muerte de una mujer “en la línea de fuego” por parte de un hombre en el mismo lugar en el que mata o intenta matar a otra mujer. Puede tratarse de una amiga, una pariente de la víctima, madre, hija, o de una mujer extraña que se encontraba en el mismo escenario donde el victimario atacó a la víctima.
Sexual sistémico desorganizado	La muerte de las mujeres está acompañada por el secuestro, la tortura y/o la violación. Se presume que los sujetos activos matan a la víctima en un periodo determinado. <i>Continúa</i>
Tipo de feminicidio	Características
Sexual sistémico organizado	Se presume que en estos casos los sujetos activos pueden actuar como una red organizada de feminicidas sexuales, con un método consciente y planificado en un largo e indeterminado periodo.
Por prostitución o por ocupaciones	Es la muerte de una mujer que ejerce la prostitución y/u otra ocupación (como strippers, camareras, masajistas o bailarinas en locales nocturnos) cometida por uno o varios hombres. Incluye los casos en los que el victimario (o los victimarios) asesina a la mujer motivado por el odio y la misoginia que despierta en éste la condición de prostituta de la víctima. Esta modalidad

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Estigmatizadas	Evidencia la carga de estigmatización social y justificación del accionar delictivo por parte de los sujetos: “se lo merecía”; “ella se lo buscó por lo que hacía”; “era una mala mujer”; “su vida no valía nada”.
Por trata	Es la muerte de mujeres producida en una situación de trata de personas. Por “trata” se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, ya sean raptos, fraude, engaño, abuso de poder o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de la o las personas con fines de explotación. Esta explotación incluye, como mínimo, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos forzados o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.
Por tráfico	Es la muerte de mujeres producida en una situación de tráfico de migrantes. Por tráfico se entiende la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente, con el fin de obtener directa o indirectamente un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.
Transfóbico	Es la muerte de una mujer transgénero o transexual y en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su condición o identidad de género transexual, por odio o rechazo de la misma.
Lesbofóbicos	Es la muerte de una mujer lesbiana en la que el victimario (o los victimarios) la mata por su orientación sexual, por el odio o rechazo de la misma.
Racista	Es la muerte de una mujer por odio o rechazo hacia su origen étnico, racial o sus rasgos fenotípicos.
Por mutilación genital femenina	Es la muerte de una niña o mujer a consecuencia de una práctica de mutilación genital.

Fuente: Olamendi. (2016). Femicidio en México. INMUJERES, México.

De la misma manera, no puede dejarse fuera al feminicidio encubierto, que Russell (2006) define como el que “incluye formas encubiertas de asesinar a las mujeres, como [que] se permita su muerte a causa de actitudes o instituciones sociales misóginas. Por ejemplo, en cualquier lugar donde no se reconoce el derecho a ser madre, miles de mujeres mueren cada año debido a abortos mal practicados”, o por esterilizaciones forzadas y mal realizadas.

Como señala Bejarano (2014), la elaboración más compleja y definida del concepto [de feminicidio] continúa siendo un reto, pero debe buscarse su precisión para evitar las apreciaciones subjetivas que permiten la impunidad por parte de quienes imparten justicia.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Es así, que después de años de conceptualización y propuestas para incluir el delito de feminicidio en el código penal de la Ciudad de México, a partir de julio de 2011 el artículo 148 BIS de dicho ordenamiento señala que: comente delito de feminicidio quien, por razones de género, prive de la vida a una mujer. Y que las razones de género existirán cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, denigrantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida;
- III. Existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima;
- IV. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público; o
- V. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a su fallecimiento.

Y contiene como agravante el caso de que entre el sujeto activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza; de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad (Gaceta Oficial del Distrito Federal, 2011).

Si bien entre 2010 y 2017 las 32 entidades federativas tipificaron el feminicidio, adolecen de la complejidad de los medios de prueba que en cada entidad se requieren para acreditar las razones de género, además de la deficiencia de datos para elaborar diagnósticos que permitan hacer una revisión adecuada de la violencia que viven las mujeres, no solamente en la Ciudad de México, sino a nivel regional y nacional.

Por lo antes expuesto, es muy importante comprender el origen sociológico de este grave fenómeno, desde su introducción como tema de investigación hasta su trato como reto de desarrollo para cada nación. Por tal razón, Scott (1986) explica cómo

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

“la búsqueda de legitimidad académica” llevó a las estudiosas feministas en los años ochenta a sustituir en sus títulos “mujeres” por “género”, esta acepción se relaciona realmente con la acogida política del tema, trata de subrayar la seriedad académica de una obra, porque “género” suena más neutral y objetivo que “mujeres”. “Género” parece ajustarse a la terminología científica de las ciencias sociales y se desmarca así de la (supuestamente estridente) política del feminismo. En esta acepción, “género” no comporta una declaración necesaria de desigualdad o de poder, ni nombra al bando (hasta entonces invisible) oprimido, [...] “género” incluye a las mujeres sin nombrarlas y así parece no plantear amenazas críticas.

El género facilita un modo de decodificar el significado que las culturas otorgan a la diferencia de sexos y una manera de comprender las complejas conexiones entre varias formas de interacción humana.

Scott propone una definición de género, como un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y como una forma primaria de relaciones significantes de poder, ambas ideas conectadas integralmente.

Es relevante ahondar en los elementos del género que Scott distingue:

1. Los símbolos y los mitos culturalmente disponibles que evocan representaciones múltiples;
2. Los conceptos normativos que manifiestan las interpretaciones de los significados de los símbolos. Estos conceptos se expresan en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, que afirman categóricamente y unívocamente el significado de varón y mujer, masculino y femenino;
3. Las instituciones y organizaciones sociales de las relaciones de género: el sistema de parentesco, la familia, el mercado de trabajo segregado por sexos, las instituciones educativas, la política; y

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

4. La identidad, que aunque en principio son análisis individuales —biografías—, también se trata de la construcción de la identidad genérica en grupos.

El género, como simbolización de la diferencia sexual, se construye culturalmente diferenciado en un conjunto de prácticas, ideas y discursos entre los que se encuentran los de la religión. Los procesos de significación tejidos en el entramado de la simbolización cultural producen efectos en el imaginario de las personas.

Aunque aparentemente la biología muestra que los seres humanos vienen en dos sexos, son más las combinaciones que resultan de las cinco áreas fisiológicas de las cuales depende lo que, en términos generales y muy simples, se ha dado en llamar el “sexo biológico” de una persona: genes, hormonas, gónadas, órganos reproductivos internos y órganos reproductivos externos.

Así, a la diversidad de “sexos” biológicos, se tienen que sumar los aspectos emocionales o subjetivos, por lo que es relevante mencionar que el pasado 6 de febrero se envió una iniciativa de ley para derogar el segundo párrafo del artículo 21 y adicionar un quinto título a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el proyecto de ley se incluye a las mujeres trans y aumenta las penas en una tercera parte en caso de niñas, mujeres indígenas, embarazadas o con alguna discapacidad y propone que el delito de feminicidio sea imprescriptible, esto con la finalidad de inhibir que por el mero transcurso del tiempo la inactividad investigativa o judicial permita la conclusión de los casos y la consecuente impunidad, sin posibilidad alguna de justicia para las víctimas directas e indirectas y la consecuente reparación del daño (Senado de la República, 2020).

En este sentido el quinto título de la referida ley establecería que comete feminicidio: “quien prive de la vida por razones de género a una mujer o a una persona por motivos de su identidad de género como mujer”, con lo que se busca ampliar el rango de la condición de víctima, respondiendo a la necesidad de introducir la noción de intersexos señalada por Fausto (1993).

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Cómo es observable, las representaciones sociales son construcciones simbólicas que dan atribuciones a la conducta objetiva y subjetiva de las personas. El ámbito social es, más que un territorio, un espacio simbólico definido por la imaginación y determinante en la construcción de la autoimagen de cada persona; la conciencia está habitada por el discurso social. Aunque la multitud de representaciones culturales de los hechos biológicos es muy grande y tiene diferentes grados de complejidad, la diferencia sexual tiene cierta persistencia fundante: se trata de la fuente de nuestra imagen del mundo, en contraposición con otro. El cuerpo es la primera evidencia incontrolable de la diferencia humana.

Por lo que, lo que define al género es la acción simbólica colectiva. Mediante el proceso de constitución del orden simbólico en una sociedad se fabrican las ideas de lo que deben ser los hombres y las mujeres. Ambos sexos comparten esas creencias y en eso radica la eficacia de permanencia del statu quo.

La cultura marca a los seres humanos con el género y éste define la percepción de lo social, político, religioso: de la cotidianidad integral. La lógica del género es una lógica de poder, de dominación y es la forma paradigmática de violencia simbólica² (Bourdieu, 1988)

Bourdieu (1988) señala que la eficacia masculina radica en que legitima una relación de dominación al inscribirla en lo biológico, que en sí mismo es una construcción social biologizada.

Justamente esa es la razón para que muchas personas se perciban excluidas de la sociedad al tener una construcción diversa de la dicotomía mujer-hombre, ya que esa forma no tiene todavía correspondencia en la lógica simbólica de cultura actual, tan marcada por dicho par de concepciones.

Adams (1992) plantea que, aunque no se puede hacer de lo social un factor determinante de lo psíquico, es decir, de la identidad de género, no hay que

² Aquella violencia que se ejerce sobre un agente social con su complicidad o consentimiento.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

renunciar a transformar lo social, pues la posibilidad de incidir políticamente se reafirma justamente cuando se subraya la diferencia entre lo psíquico y lo social.

El *quid* del asunto está en que la diferencia no se traduzca en desigualdad y comportamientos de violencia contra quienes ostenten la identidad de mujeres, que de un modo menos complicado se podría realizar a partir de tomar conciencia sobre que mujeres y hombres pertenecen al género humano, para transitar hacia un contexto de igualdad sustantiva que implica el acceso al mismo trato y oportunidades, para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2014).

Existe un discurso tanto de las autoridades policiacas y de funcionarios públicos que estigmatizan a las víctimas como responsables, parciales, de los feminicidios (CESOP, 2017), por dicha razón es necesario adoptar la perspectiva de género.

Dicha perspectiva se define como “el enfoque o contenido conceptual que le damos al género para analizar la realidad y fenómenos diversos, evaluar las políticas, la legislación y el ejercicio de derechos, diseñar estrategias y evaluar acciones, entre otros” (Guzmán y Campillo, 2000).

Las autoras referidas también afirman que se trata de una perspectiva teórico-metodológica que confiere:

1. Una forma de conocer o mirar la realidad; y
2. Una forma de intervenir o actuar en esa realidad.

Concluyen en que la perspectiva de género se caracteriza porque:

- Es inclusiva, ya que incorpora el análisis de otras condiciones que hacen más llevadera o agudizan la discriminación de género, como son la clase, la etnia y la edad;
- Permite observar y comprender cómo opera la discriminación, pues aborda todos aquellos aspectos que tiene que ver con la condición social y

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

económica de las mujeres y los hombres con el fin de favorecer iguales oportunidades para un acceso equitativo a recursos, servicios y derechos;

- Cuestiona el androcentrismo y el sexismo que permean todas las instituciones y actividades sociales, a la vez que propone acciones estratégicas para enfrentarlos críticamente y erradicarlos;
- Permite hacer visible las experiencias, perspectivas, intereses, necesidades y oportunidades de las mujeres, con lo cual se pueden hacer mejoras sustanciales a las políticas, programas y proyectos institucionales, así como las acciones dirigidas a lograr sociedades equitativas, justas y democráticas; y
- Aporta las herramientas teóricas, metodológicas y técnicas necesarias para formular, ejecutar y evaluar estrategias que lleven al empoderamiento de las mujeres, el cual crea condiciones para que la persona desarrolle su potencial humano y su autonomía para tomar control de su vida en todos los ámbitos.

Dicha forma de mirar la situación es importante porque existen diferencias sociales por las cuáles no todos son tratados como individuos absolutamente idénticos, en el caso del feminicidio, si el tipo penal no es interpretado en orden al contexto y el cambio social que se pretende, la intención con la cual se realizó la modificación legal no puede generar cambios fácticos; no basta con el hecho de que el tipo penal exista, los operadores del sistema jurídico deberán interpretarlo de modo tal que cumpla su función (INMUJERES e INMUJERES DF, 2011). En definitiva, el incluir esta perspectiva abona en la visibilización de las desigualdades entre mujeres y hombres y abre sendas para superarlas.

El referido marco teórico y conceptual integra diversos aspectos que se necesitan tomar en cuenta para transitar hacia una sociedad con mujeres ocupadas en desarrollarse a sí mismas, y no inmersas en el marco de la dominación masculina, que implica el subdesarrollo de ellas, pues de la crisis del orden patriarcal y el cuestionamiento a las formas de la dominación masculina por la emergencia social

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

de las mujeres, no debe acrecentarse la violencia feminicida, sino dar lugar a una nueva dinámica de relaciones de género dignas de ser reproducidas.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

VI. Formulación de la hipótesis

La violencia feminicida que viven las mujeres que habitan o transitan por la Ciudad de México es causada por un conjunto amplio de factores complejos, como lo son su edad, la alcaldía en la que habita o constantemente transita, su ocupación, su nivel de escolaridad, si habla alguna lengua indígena, su parentesco con el agresor, o si está embarazada, cada una de éstas influye en los hechos de violencia en diferente medida, probablemente como resultado de la crisis resultante entre el orden patriarcal y el cuestionamiento a las formas de la dominación masculina por la emergencia social de las mujeres.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis

El feminicidio no amenaza por igual a todos los estratos sociales. La probabilidad de ser víctima de feminicidio es particularmente alta en determinados contextos sociales, como pobreza, marginación y exclusión de las oportunidades educativas (CESOP, 2017), como lo señala el siguiente análisis realizado.

Los 138 casos analizados que se presumen como homicidios ocurridos en la Ciudad de México, durante 2018, se toman como muestra representativa dado que no todos los homicidios de mujeres se tipifican como feminicidios, por lo que a través del Análisis de Correspondencia Múltiple, que es una técnica que trata de hacer una fotografía en dos dimensiones, de una realidad multidimensional como lo es la violencia feminicida, y específicamente el feminicidio, se analizaron variables cualitativas, en este caso se seleccionaron diez: edad de la mujer, alcaldía en que ocurrió el homicidio, sitio donde ocurrió el delito, condición de embarazo, si hablaba alguna lengua indígena, nivel de escolaridad, ocupación que desempeñaba, su estado civil, si hubo violencia familiar y el parentesco con el agresor.

Cada una de esas variables nominales, tiene más de dos valores posibles, que representan categorías, por lo que el objetivo de este análisis es crear un mapa de la posición relativa de esas variables cualitativas estudiadas con cada uno de sus valores posibles, esto es, una posición que refleje el grado de asociación entre ellas y su objetivo es identificar una combinación de factores que elevan la probabilidad de que las mujeres de la Ciudad de México se encuentren en situaciones de vulnerabilidad.

Con la varianza (inercia) se observa que ambas dimensiones explican el 91% del comportamiento del fenómeno de homicidios de mujeres que presentaron violencia familiar durante 2018 en la Ciudad de México, lo cual refleja un comportamiento significativo de las diez variables seleccionadas, lo anterior se respalda con el alfa

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

de Cronbach (**Tabla 3**) que alcanza, para las dos dimensiones niveles superiores al 0.8, lo que refleja alta fiabilidad y consistencia de las variables seleccionadas.

Tabla 3. Nivel de fiabilidad de las diez variables seleccionadas.

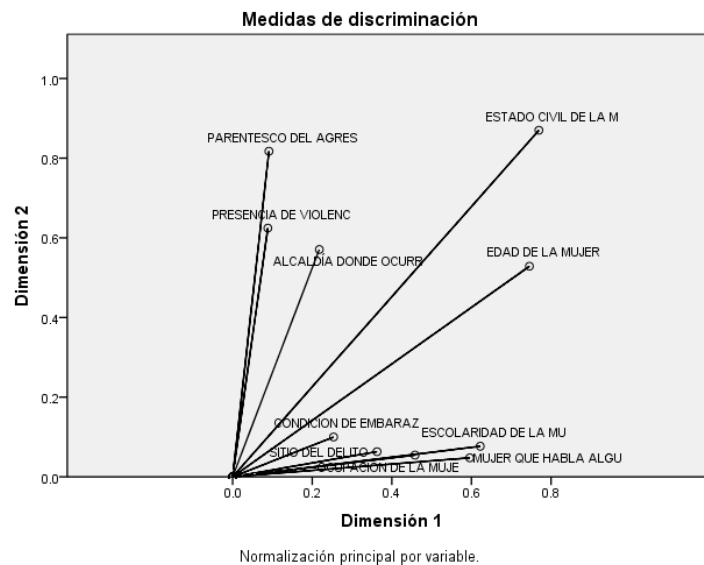
Dimensión	Alfa de Cronbach	Varianza explicada		
		Total (Autovalores)	Inercia	% de la varianza
1	0.889	5.205	0.473	47.316
2	0.869	4.753	0.432	43.209
Total		9.958	0.905	
Media	.879 ^a	4.979	0.453	45.262

a. El Alfa de Cronbach Promedio está basado en los autovalores promedio.

Fuente: Elaboración propia con información de Centro Nacional de Información (2018).

La **Gráfica 6** señala que de la muestra seleccionada de las mujeres que fueron asesinadas durante 2018 en la Ciudad de México, tenían la menos una condición, o una combinación de dos o más, esto es, alguna característica que las ponía en desventaja, por lo que es posible comprobar la hipótesis de que el conjunto de sus atributos característicos las ponen en riesgo, y que sin embargo, no todas esas condiciones influyeron en la misma medida para ocasionar su muerte.

Gráfica 6. Medidas de discriminación bidimensionales en los casos seleccionados de mujeres asesinadas durante 2018 en la Ciudad de México.



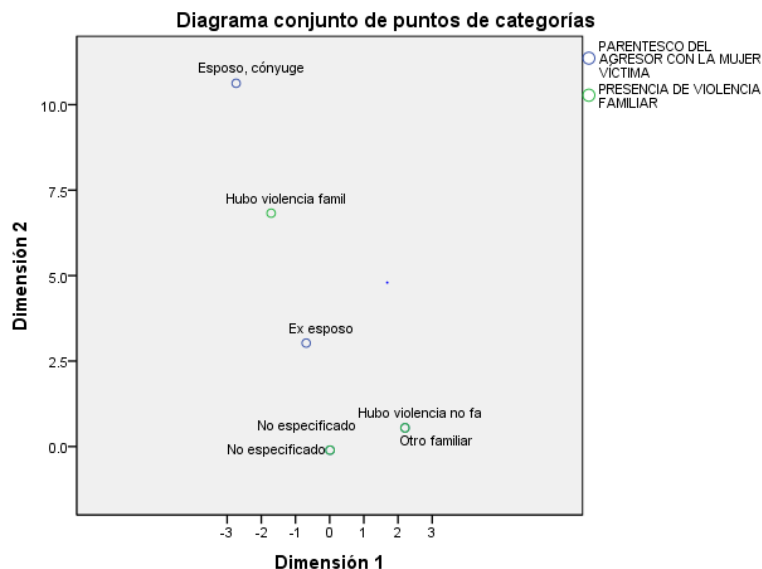
Fuente: Elaboración propia con información de Centro Nacional de Información (2018).

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Se observa que el parentesco con el agresor, si se presentó violencia familiar, así como la alcaldía en la que ocurrió el delito o su edad son las condiciones que más abonan a su nivel de riesgo, aunque se intuye que no son determinantes, ya que las mujeres pueden no tener una relación sentimental con el agresor y aun así ser víctimas, de la misma manera, no quedan fuera de consideración su escolaridad, ocupación, condición de embarazo o si son hablantes de alguna lengua indígena, dicha evidencia lamentablemente respalda la conexión entre discriminación y violencia feminicida, de manera causal y de mutua interdependencia como lo estableció la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 2007.

La **Gráfica 7** permite observar con los casos en que hubo violencia familiar antes del feminicidio en la Ciudad de México durante 2018, que es igual de probable que sea ocasionada por el esposo o cónyuge actual, dado que se habita la misma casa, o por el ex esposo, pero en sentido inverso, ya que suelen no vivir en el mismo domicilio una vez que ocurre el divorcio o la separación, pero que sin embargo, son reincidentes en buscar a su expareja o tener que convivir con sus hijos, ocasiones en que generen contextos violencia.

Gráfica 7. Conjunto de puntos para las categorías de parentesco del agresor y la presencia de violencia familiar.



Fuente: Elaboración propia con información de Centro Nacional de Información (2018).

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Ahora bien, como se comentó antes, en innumerables ocasiones las mujeres sufren violencia sin que se consume su expresión más atroz (feminicidio), lo cual representa un costo en términos de los días que no laboran, más allá del estado emocional de miedo, depresión y baja autoestima que las degrada, por dicha razón se evidencia con base en datos estadísticos, que en 2018 el costo de la violencia, visto desde la perspectiva de los días que quedó inhabilitada la mujer para acudir a su trabajo o para desarrollar sus actividades cotidianas a causa de la violencia por parte de su pareja³, ascendió a 5.5 miles de millones de pesos, o lo que es lo mismo 0.15% del PIB de la Ciudad de México.

Por alcaldía se identificó que los costos se distribuyen en función de la población, por lo que Iztapalapa y Gustavo A. Madero concentran una tercera parte de los costos (33%), como muestra la **Tabla 4**.

Tabla 4. Estimación del costo por violencia contra mujeres por su pareja en 2018.

Alcaldía	Costo de violencia contra mujeres por su pareja (MDP)	Participación (%)
Iztapalapa	1,142	20
Gustavo A. Madero	708	13
Álvaro Obregón	473	8
Tlalpan	426	8
Coyoacán	377	7
Cuauhtémoc	337	6
Benito Juárez	263	5
Xochimilco	261	5
Venustiano Carranza	259	5
Azcapotzalco	248	4
Miguel Hidalgo	240	4
Iztacalco	239	4
Tláhuac	239	4
La Magdalena Contreras	153	3
Cuajimalpa de Morelos	134	2
Milpa Alta	88	2
Total	5,587	100

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI e INMUJERES (2019), con datos de CONAPO (2019) e INEGI (2019).

³ Es en promedio de 28.8 días al año (INEGI, 2019) entre el trabajo remunerado y el trabajo no remunerado, es decir, las mujeres víctimas de violencia de pareja pierden prácticamente un mes de trabajo anualmente.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

De manera adicional, un tema que amerita ser analizado es el amparo⁴ para que se declaró el 25 de noviembre de 2019, el cual dio origen a la Alerta por Violencia contra las Mujeres (DAVM) en la Ciudad de México, ya que fue concedido por un juez federal, luego de que la Comisión Nacional de Víctimas (CONAVIM) se negara a decretarla un año antes.

Su fin es que se implementen las acciones de emergencia que permitan garantizar la seguridad y los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes que habitan o transitan en la Ciudad, así como visibilizar la violencia de género y transmitir un mensaje de cero tolerancia (Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 2019).

Las 11 acciones que implementaría el Gobierno de la Ciudad de México para garantizar a las mujeres y las niñas que se encuentran bajo su jurisdicción, el derecho a una vida libre de violencia, son:

1. Presentar la iniciativa de ley para la creación del Registro Público de Agresores Sexuales;
2. Exhortar al Congreso de la Ciudad de México para la aprobación de la iniciativa de la llamada “Ley Olimpia” que sanciona el acoso y la violencia digital, así como la iniciativa de ley por la que se crea el Banco de ADN para uso forense, para la persecución de delitos sexuales;
3. Fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género;
4. Enviar la propuesta para incorporar en la iniciativa de Ley de la Fiscalía la obligación de certificar a ministerios públicos, asesores jurídicos y peritos en la atención de mujeres víctimas de violencia;
5. Incrementar el número de senderos seguros del Programa “Camina Libre, Camina Segura”, con el objetivo de erradicar la incidencia delictiva, mejorar las condiciones de seguridad de las mujeres y fomentar el disfrute del espacio público;
6. Fortalecer las acciones del Programa “Viajemos Seguras y Protegidas” en el transporte público y por plataformas;
7. Mejorar los espacios físicos y de atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna;
8. Establecer una estrategia de formación integral de cuerpos policiales con perspectiva de género y de derechos humanos;

⁴ El amparo fue interpuesto por dos organizaciones de la sociedad civil: el Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio y el Centro Fray Francisco de Vitoria.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

9. Conformación una auditoría social de procesos en materia de procuración de justicia;
10. Creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres;
11. Generar campañas masivas para visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres.

Si bien esta lista contiene once iniciativas que abonarán en la disminución de la violencia contra las mujeres en sus muy diversas formas, al final de este documento se proponen medidas adicionales que no se incluyeron en la Declaratoria emitida, por lo que sería conveniente ampliar dicha lista constantemente, ya que las condiciones de violencia feminicida son cambiantes, con una clara tendencia a empeorar.

En relación con lo anterior, y derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia de Coronavirus, en los primeros meses de 2020, se han tomado medidas para la atención a las mujeres que habitan o transitan en la Ciudad de México, con la finalidad de erradicar la violencia feminicida, cuyo costo estimado no es poco considerable, y que ha aumentado con el contexto de la Jornada Nacional de Sana Distancia, cuya recomendación es permanecer en casa, dicha atención se proporciona a través de 74 programas, en sus 16 alcaldías.

La (**Tabla 5**) muestra que la alcaldía Cuauhtémoc cuenta con la mayor cantidad de programas, seguida de Azcapotzalco y Gustavo A. Madero, cada una con 6 programas, y que alcaldías como Iztacalco, Tláhuac, Tlalpan, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, y Xochimilco, tiene tres o menos programas, dicha distribución no está en razón de la población, ya que la mayoría de las mujeres de la Ciudad de México habitan en Iztapalapa y Gustavo A. Madero como ya se mencionó, alcaldías con cinco y seis programas respectivamente.

Además de evidenciar que programas como LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género), Módulo de Abogadas de las Mujeres y Servicios Especializados para la Atención y Prevención de la Violencia de Género (SEPAVIGE), tiene presencia en la mayoría de las alcaldías, caso especial es el programas de Línea Mujeres, ya que aunque está registrado en Venustiano Carranza, atiende a quien llame al número telefónico.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Tabla 5. Alcaldía de la Ciudad de México por programa para atención a la violencia de género durante contingencia COVID-19.

Alcaldía por Programa	Número de programas
Cuauhtémoc	17
Módulo de Abogadas de las Mujeres	4
Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes (FNNA)	2
Agencia Especializada en Atención del Adulto Mayor	1
Centro de Apoyo Sociojurídico a Víctimas del Delito Violento (ADEVI)	1
Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI)	1
Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA)	1
Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo (CIVA)	1
Consejo Ciudadano	1
Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales	1
Fiscalía Central de Investigación para la Atención del Delito de Trata de Personas	1
Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares (FJF)	1
LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género)	1
Dirección de Atención y Prevención a la Violencia	1
Azcapotzalco	6
Centro de Justicia para las Mujeres	1
Consejo Ciudadano	1
Fiscalía Especializada en la Búsqueda, Localización e Investigación de Personas Desaparecidas (FIPEDE)	1
Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio	1
LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género)	1
Módulo de Abogadas de las Mujeres	1
Gustavo A. Madero	6
Módulo de Abogadas de las Mujeres	2
Servicios Especializados para la Atención y Prevención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	2
Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales	1
LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género)	1
Benito Juárez	5
Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA)	1
Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes (FNNA)	1
LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género)	1
Módulo de Abogadas de las Mujeres	1
Servicios Especializados para la Atención y Prevención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	1
Iztapalapa	5
Servicios Especializados para la Atención y Prevención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	2
Centro de Justicia para las Mujeres	1

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género)	1
Módulo de Abogadas de las Mujeres	1
Álvaro Obregón	4
Módulo de Abogadas de las Mujeres	2
Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales	1
LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género)	1
Coyoacán	4
Servicios Especializados para la Atención y Prevención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	2
LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género)	1
Módulo de Abogadas de las Mujeres	1
Miguel Hidalgo	4
Servicios Especializados para la Atención y Prevención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	2
LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género)	1
Módulo de Abogadas de las Mujeres	1
Milpa Alta	4
Servicios Especializados para la Atención y Prevención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	2
LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género)	1
Módulo de Abogadas de las Mujeres	1
Venustiano Carranza	4
Línea Mujeres	1
LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género)	1
Módulo de Abogadas de las Mujeres	1
Servicios Especializados para la Atención y Prevención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	1
Iztacalco	3
LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género)	1
Módulo de Abogadas de las Mujeres	1
Servicios Especializados para la Atención y Prevención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	1
Tláhuac	3
LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género)	1
Módulo de Abogadas de las Mujeres	1
Servicios Especializados para la Atención y Prevención de la Violencia de Género (SEPAVIGE)	1
Tlalpan	3
Centro de Justicia para las Mujeres	1
LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género)	1
Módulo de Abogadas de las Mujeres	1
Cuajimalpa	2
LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género)	1
Módulo de Abogadas de las Mujeres	1

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Magdalena Contreras	2
LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género)	1
Módulo de Abogadas de las Mujeres	1
Xochimilco	2
LUNA (Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género)	1
Módulo de Abogadas de las Mujeres	1
Total de Programas	74

Fuente: Elaboración propia con información de Gobierno de la Ciudad de México, 2020.

La (**Tabla 6**) muestra los servicios ofertados para la atención a las mujeres, en las alcaldías de la Ciudad de México, tres servicios tiene una amplia presencia en prácticamente todas las alcaldías: módulos de abogadas, asesoría psicológica y jurídica vía telefónica, y la evaluación y tratamiento inmediato psicológico y legal, también es relevante señalar que tres de los servicios integrales más completos se ofrecen de manera exclusiva en la alcaldía Cuauhtémoc, por lo que es importante su desconcentración geográfica para ampliar los beneficios a la población femenina de todas las alcaldías.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Tabla6. Servicios para atención a la violencia de género durante contingencia COVID-19 por alcaldía.

Servicios para la atención de mujeres	Alcaldías															Total de Servicios	
	Cua.	Azc.	G. A. M.	B. J.	Iztap.	Á. Obr.	Coy.	M. Hid.	M. Alta	V. Car.	Iztac.	Tláh.	Tlal.	Cuaj.	M. Con.		Xoch.
Módulo de las Abogadas de las Mujeres en las Agencias del Ministerio Público	4	1	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	21
Orientación y asesoría psicológica y jurídica vía telefónica	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
Servicio para la Atención de la Violencia de Género que brinda evaluación y tratamiento inmediato psicológico y legal			2	1	2		2	2	2	1	1	1					14

Continúa

Servicios para la atención de mujeres	Alcaldías															Total de Servicios	
	Cua.	Azc.	G. A. M.	B. J.	Iztap.	Á. Obr.	Coy.	M. Hid.	M. Alta	V. Car.	Iztac.	Tláh.	Tlal.	Cuaj.	M. Con.		Xoch.
Investigación y persecución de delitos	6	2	1	1		1											11
Atención: Médica de primer nivel, Psicológica, Jurídica, en Trabajo Social, Elaboración de Dictámenes Periciales como auxiliares de la autoridad Ministerial y/o Judicial, Trámite de las Medidas de Protección de Emergencia acorde a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, Atención telefónica y vía correo electrónico		1			1								1				3
Orientación jurídica y psicológica gratuita, de ser necesario abogad@ y psicólogo@ pueden ir de manera presencial a brindar atención a las víctimas	1	1															2
Atención: Médica de Urgencia, Psicológica, Jurídica, en Trabajo Social, Elaboración de Dictámenes Periciales como auxiliares de la autoridad Ministerial y/o Judicial. Atención telefónica y vía correo electrónico	1																1

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Atención: Médica de Urgencia, Psicológica, Jurídica, en Trabajo Social, Elaboración de Dictámenes Periciales como auxiliares de la autoridad Ministerial y/o Judicial, Trámite de las Medidas de Protección de Emergencia acorde a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, Atención telefónica y vía correo electrónico	1	
<i>Dictaminación a víctimas por el delito de Amenazas, Atención Psicoterapéutica a Personas Generadoras de Violencia Familiar, Atención jurídica, a través de la designación del Asesor Jurídico Público, Atención telefónica y vía correo electrónica</i>	1	1

Continúa

Servicios para la atención de mujeres	Alcaldías													Total de Servicios			
	Cua.	Azc.	G. A. M.	B. J.	Iztap.	Á. Obr.	Coy.	M. Hid.	M. Alta	V. Car.	Iztac.	Tláh.	Tlal.		Cuaj.	M. Con.	Xoch.
Atención: Psicológica, Jurídica, en Trabajo Social, Elaboración de Dictámenes Periciales como auxiliares de la autoridad Ministerial y/o Judicial. Atención telefónica y vía correo electrónico	1																1
Atención: Médica (proporciona orientación respecto a las infecciones de transmisión sexual, entrega de la primera dosis de la profilaxis y pastilla de emergencia), Psicológica, Jurídica, en Trabajo Social, Elaboración de Dictámenes Periciales como auxiliares de la autoridad Ministerial y/o Judicial, Atención telefónica y vía correo electrónico				1													1
Asesoría jurídica y psicológica										1							1
Total de Servicios	17	6	6	5	5	4	4	4	4	4	3	3	3	2	2	2	74

Fuente: Elaboración propia con información de Gobierno de la Ciudad de México, 2020.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Dichos servicios se prestan en diversos horarios, 40 programas dan atención de lunes a viernes y los 34 restantes de lunes a domingo, dando posibilidad a que mujeres víctimas de violencia no tengan que esperar días para acceder a dichos servicios, como la investigación y persecución de delitos de manera especializada, asesoría jurídica, atención médica de urgencia y de trabajo social.

La **(Tabla 7)** incluye a las alcaldías que se ubicaron dentro de los primeros 100 municipios con mayor cantidad de feminicidios, si bien los meses para los que se dispone de información en cada año no son homogéneos, generan una perspectiva de cuál ha sido su evolución, al menos para las alcaldías que se reportan con mayor incidencia de estos fenómenos, como Iztapalapa y Gustavo A. Madero, sería útil desconcentrar los servicios ofertados en la alcaldía Cuauhtémoc, hacia estas alcaldías específicamente.

Para 2019 y estos primeros meses de 2020, se han mantenido la misma cantidad de alcaldías en este listado, aunque no han sido las mismas, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Venustiano Carranza y Álvaro Obregón que el año pasado no tenían feminicidios, al menos hasta julio, pero se han integrado con al menos un feminicidio durante los dos primeros meses de 2020.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Tabla 7. Ubicación de alcaldías de la Ciudad de México entre los 100 municipios con mayor cantidad de feminicidios.

Alcaldía	2018 a/		2019 b/		2020 c/	
	Lugar	Feminicidios	Lugar	Feminicidios	Lugar	Feminicidios
Iztapalapa	12	5	26	4		
Gustavo A. Madero	24	4	12	5	10	2
Azcapotzalco	36	3	40	3		
Cuauhtémoc	39	3	63	2	36	1
Miguel Hidalgo	40	3			37	1
Tláhuac	37	3			11	2
Tlalpan	38	3	27	4		
Benito Juárez	63	2				
Iztacalco	62	2				
Venustiano Carranza	64	2			38	1
Álvaro Obregón					35	1
Xochimilco			41	3		

a/ De enero a septiembre. b/ De enero a julio. c/ Enero y febrero.

Fuente: Elaboración propia con información Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), diversos años.

Las pruebas empíricas aquí expuestas sobre el contexto de violencia que viven las mujeres en la Ciudad de México evidencian la necesidad de continuar realizando acciones afirmativas, con carácter integral para la erradicación de ésta, no solamente en entornos extraordinarios como lo son las contingencias sanitarias.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

VIII. Conclusiones

Es necesario que se implementen constantemente acciones afirmativas para erradicar la violencia en contra de las mujeres, ya que los tan diversos aspectos que influyen sobre la violencia feminicida en la Ciudad de México desafortunadamente no desaparecerán en el corto plazo, por lo que a continuación se comentan diversas medidas que al ser puestas en marcha coadyuvarían de manera importante a la eliminación de esta forma de vida tan enraizada, lamentablemente, en todas las sociedades.

Incluir nuevos criterios de orden criminalístico, que aporten elementos a las investigaciones de violencia feminicida como son: el síndrome de la mujer maltratada⁵ y su expresión forense, el síndrome de indefensión aprendida⁶, síndrome de Estocolmo⁷ y las pruebas periciales psicológicas que se proponen sean aplicadas al agresor para determinar su perfil de personalidad, entre ellas, sus creencias y comportamientos basados en el desprecio hacia las mujeres, además del estudio e investigación del entorno social y cultural en donde se realiza la conducta delictiva.

Lo anterior con la finalidad de que el investigador pueda aportar dichos elementos probatorios, y demostrar que la conducta de violencia feminicida fue motivada en la discriminación, manifestada en odio y desprecio. Es importante señalar que esta propuesta se ha puesto en marcha en la alcaldía Cuauhtémoc, a través del Centro de Investigación Victimológica y de Apoyo Operativo (CIVA), que entre sus servicios ofrece atención psicoterapéutica a personas generadoras de violencia familiar, si bien no engloba de manera más general el ámbito de violencia feminicida, se espera

⁵ Presencia en la vida de una mujer del conjunto de daños físicos, psicológicos, sexuales o económicos, clasificados en cuatro niveles, con sus consecuencias inevitables: miedo, tristeza, angustia, depresión, agresividad, enojo, codependencia, culpa, inseguridad, frustración, vergüenza, silencio, desarrollo de actitudes autodestructivas o suicidas (Olamendi, 2016).

⁶ Consistente en el desarrollo de un lazo traumático-afectivo, que une a la víctima con su agresor a través de conductas de docilidad (Olamendi, 2016).

⁷ Se refiere a un vínculo interpersonal traumático-afectivo entre la víctima y su agresor, se presenta en mujeres sometidas a abuso por parte de sus compañeros sentimentales, basado en la idea de que la víctima niega la parte violenta del comportamiento de su agresor, a la vez que mantiene un vínculo afectivo dependiente, situación que le impide reaccionar para defenderse (Olamendi, 2016).

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

que sea gradual su integración así como su implementación en la totalidad de las alcaldías.

La credibilidad de los relatos de las mujeres violentadas, en conjunto con la institucionalización de la perspectiva de género, será útil para que los funcionarios públicos obligatoriamente cursen acreditaciones con este enfoque, para que por medio de esa sensibilización, la violencia feminicida sea castigada sin dar oportunidad a la impunidad.

Los recursos públicos destinados a los refugios deben ser entregados en tiempo y forma a las asociaciones civiles que los atienden, pues la mayor parte de sus ingresos son públicos, con algunas combinaciones de cuotas de empresas o fundaciones, donaciones de particulares, organismos internacionales o gobiernos de otros países., en principio no se infiere que dejen de funcionar estos albergues, sin embargo generan situaciones de estrés financiero para los administradores, lo que influye directamente en la atención de las mujeres violentadas.

Un aporte estadístico fundamental es que el Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS) se repita al menos quinquenalmente para dar seguimiento a la evolución de dichos refugios, su capacidad de atención y sus beneficiarios, así como su impacto en el municipio o alcaldía en la que se ubiquen, ya que hasta ahora la versión elaborada en 2015 es la única.

La violencia feminicida en la amplitud de sus implicaciones señala todo tipo de violencia, que si vienen su caso extremo es el feminicidio, no se han contemplado los casos de todas aquellas mujeres que viven de manera reiterada situaciones de violencia o que son sobrevivientes de lesiones que tenía como finalidad su homicidio, y cuando esto ocurre se remite al Código Penal de la Ciudad de México, que en su artículo 130 establece que al que cause a otro un daño o alteración en su salud, se le impondrán penas de pérdida de la libertad según el tipo de lesión⁸, lo

⁸ II. De seis meses a dos años de prisión, cuando tarden en sanar más de quince días y menos de sesenta;

III. De dos a cinco años de prisión, si tardan en sanar más de sesenta días;

IV. De dos a cinco años de prisión, cuando dejen cicatriz permanentemente notable en la cara;

V. De tres a cinco años de prisión, cuando disminuyan alguna facultad o el normal funcionamiento de un órgano o de un miembro;

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

que refleja que no existen agravantes, y no se juzga con perspectiva de género, lo que deja múltiples casos impunes y con patrones de violencia al interior de las familias en contra de las mujeres y sus hijas e hijos.

Por lo anterior, se sugiere establecer agravantes por causas de género en el delito de lesiones, para inhibir la continuidad de dichos patrones de violencia, así como la eliminación de la impunidad para esos casos.

Ahora bien, en los términos de la Alerta por Violencia de Género se sugiere reclasificar los delitos tipificados como homicidios o suicidios, por feminicidios, en los casos que así sea conducente, esto dejaría ver de una forma más clara la dimensión del fenómeno de feminicidio evitando el subregistro.

Una consideración importante respecto a lo anterior, es el respaldo de la Fiscalía de la Ciudad de México en la homologación del feminicidio a nivel nacional a fin de que las investigaciones sobre ese delito sean más eficientes y den como resultado sentencias condenatorias y la inhibición de esos comportamientos, pues no dejan de presentarse aquellos en los que se realizó una clasificación inadecuada, que en ocasiones se tratan como violencia familiar y otras faltas distintas, cuando efectivamente se trata de feminicidio en grado de tentativa, lo que da paso a la impunidad.

Por otra parte, se considera que la estrategia de “Abogadas de las Mujeres” y la conformación de células de abogadas con perspectiva de género se amplíe para ambos géneros de manera integral, pues en principio este seccionamiento de acciones de mujeres para mujeres sin integración de los hombres, es fundamental para continuar en la reproducción de la separabilidad de género.

A su vez de implementar la perspectiva de género en los órganos jurisdiccionales, el establecimiento de estrategias de profesionalización de los elementos de las policías de investigación, preventiva y auxiliar, generarían mayor eficiencia en la impartición de justicia.

VI. De tres a ocho años de prisión, si producen la pérdida de cualquier función orgánica, de un miembro, de un órgano o de una facultad, o causen una enfermedad incurable o una deformación incorregible; y

VII. De tres a ocho años de prisión, cuando pongan en peligro la vida.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

La iniciativa de ley para la creación de un Banco de ADN de uso forense una vez elaborada y puesta en marcha para la persecución científica de los agresores sexuales, deberá ser actualizada constantemente y de manera homogénea, lo que permitirá emitir datos oficiales que sean confiables y comparables, así como que sea difundido interinstitucionalmente, para evitar la impunidad en los casos de violencia feminicida.

Por su parte, la iniciativa de la adición de un quinto título a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia es buena, pero la utilidad práctica se reportaría cuando se legisle directamente en los códigos penales de las entidades, entre ellas el código penal de la Ciudad de México, o en el caso de que se transite a un Código Penal Único sea reflejado en éste, y no solamente en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, lo que tendría una contribución en el distinguir un panorama más adecuado de las implicaciones de los elementos que construyen el ideal de la identidad subjetiva de las mujeres, en relación con la impartición de justicia.

En cuanto a los datos abiertos sobre violencia feminicida, es fundamental recalcar que su presentación a través de informes públicos mensuales de avances y de los efectos de la implementación de las medidas para erradicar ese flagelo social, es necesaria para monitorear la efectividad de dichas estrategias. Del mismo modo, si la ENDIREH se realiza de manera más seguida y no quinquenalmente, se dará seguimiento a la evolución de la violencia contra las mujeres y si dichos aspectos de violencia feminicida son integrados en un apartado de los censos de población que se realizan cada diez años se podrá realizar una caracterización en la sociedad mexicana.

Así, una lectura muy superficial de [todos los tipos de violencia feminicida], puede desencadenar la creación de nuevos mecanismos de control social sobre las mujeres. De continuar así, lo que los homicidas [y generadores de violencia] quieren con su actuación [...], estará cristalizándose realmente: regresar al viejo orden, devolver a las mujeres a los territorios donde pueden “mantenerse a salvo”, bajo el

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

cobijo de la autoridad y el cuidado de la familia y, en gran medida, de la tutela masculina (Arteaga y Valdés, 2010).

De la misma manera, se considera que el deber del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de la DAVM sobre valorar el momento en el que deba levantarse la Alerta por violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, no se debería considerar, en el entendido de que el aminoramiento de la violencia feminicida no es garantía de que se haya erradicado ese comportamiento contra las mujeres que habitan o transitan por la Ciudad de México, precisamente la introducción de la perspectiva de género como política transversal busca dicha visión como algo inherente, y no como una medida que se puede adoptar momentáneamente y luego eliminar.

Una medida importante y directa para empoderar a las mujeres es proveerles de medios para su autonomía económica⁹, en principio a través del pago del trabajo no remunerado que realizan en sus hogares, pues según la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) de 2018, el porcentaje por sexo, entre la población con 15 años y más, muestra que el 37% de las mujeres no cuenta con ingresos propios, mientras que es de sólo el 6% para los hombres, eso indica que más de una tercera parte de las mujeres dependen económicamente de otra persona, que es generalmente un hombre, ya sea su padre, esposo o hermano.

Por lo anterior e iniciando a partir de la vida escolar, una propuesta adicional que coadyuvaría a erradicar el origen de la violencia hacia las mujeres es la impartición de cursos obligatorios sobre nuevas masculinidades, no solamente para hombres, sino también para mujeres, ya que de esta manera se crearían nuevos modelos de masculinidad que puedan favorecer la consolidación de relaciones de género más equitativas, esta vez pensándose a sí mismos como actores con capacidad de transformar su entorno más cercano, en principio (Faur, 2004).

En lo que corresponde al ámbito laboral y en consonancia con la recomendación al Estado Mexicano y a las empresas, por parte de la CEDAW en 2018, sobre

⁹ Capacidad de ellas para generar ingresos y recursos propios a partir del acceso al trabajo remunerado en igualdad de condiciones que los hombres (CEPAL, 2019).

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

implementar medidas de conciliación y corresponsabilidad como acciones para promover que los hombres ejerzan su derecho a la paternidad y la puesta en marcha de una política nacional de cuidados (ONU MUJERES, 2020), se abre un espacio para que los hombres sean agentes de cambio en la eliminación de la violencia feminicida. Esto se debe integrar sinérgicamente con la creación de métodos de educación y reeducación destinados a los ofensores y generadores de violencia feminicida, como lo estableció la Tercera Conferencia de la Mujer desde 1985, son medidas que sumarán al cambio de paradigma al que se enfrentan los géneros.

En el ámbito comunitario, también hay mucho que hacer respecto a la erradicación de la violencia feminicida, por ejemplo mediante la supresión de las imágenes y representaciones degradantes de las mujeres en la sociedad, o la creación de estándares que garanticen la transmisión en los medios de comunicación y órganos de comunicación social de los distintos entes públicos, así como de los privados, de una imagen igualitaria, libre de estereotipos y plural, de mujeres y hombres; a través del Sistema para la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México (Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 2014).

Ahora bien, en el nuevo contexto sanitario con el virus COVID-19, y las medidas señaladas para evitar su contagio, como el aislamiento, y dado que se han incrementado las solicitudes de atención por violencia contra mujeres como ya se mencionó antes, se ha propuesto que los agresores sean quienes tengan que quedarse fuera de sus casas de 15 a 30 días, en tanto son ellos los causantes de un entorno violento para los integrantes de la familia, sin embargo es una medida poco factible, por la complejidad del entorno de salubridad, la medida alterna a esta propuesta es un incremento en las capacidades de atención de los refugios para mujeres.

En este sentido sería muy benéfico que los programas de atención a la violencia de género durante la contingencia COVID-19 no sean temporales o solamente durante éste contexto, sino ofrecidos permanentemente, transversalizados en la política pública.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

En cuanto a las estrategias creadas por las instituciones, el ideal de éstas es que se funden en un triángulo virtuoso: una autoridad comprometida, determinada y programáticamente capaz; una mujer empoderada y resuelta a la defensa de sus derechos y, hombres dispuestos a abandonar los vestigios de la violencia patriarcal y machista (Guerrero, 2020), como se planea para la campaña vigente ¡No estás sola!, puesta en marcha por el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, este tipo de medidas sinérgicas pretenden solucionar de forma integral el problema tan amplio de violencia feminicida en la Ciudad.

[Posibles soluciones propuestas](#)

Como ha quedado evidenciado son innumerables las estrategias que se pueden implementar en los diversos ámbitos de desarrollo de las mujeres, aquí se proponen algunas como: incluir nuevos criterios de orden criminalístico como las pruebas periciales psicológicas aplicadas al agresor; institucionalizar la perspectiva de género a través de su acreditación por parte de los servidores públicos en todos los niveles; entregar en tiempo y forma los recursos públicos destinados a los refugios; realizar la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) con mayor periodicidad y repetir el Censo de Alojamientos de Asistencia Social (CAAS) al menos quinquenalmente; establecer agravantes por causas de género en el delito de lesiones; reclasificar los delitos tipificados como homicidios o suicidios, por feminicidios, en los casos que así sea conducente; homologar del feminicidio a nivel nacional a fin de que las investigaciones sobre ese delito sean más eficientes; legislar directamente en los ordenamientos adjetivos como los códigos penales las medidas para ampliar el rango de la condición de víctima para las mujeres trans y aumentar las penas en caso de niñas, mujeres indígenas, embarazadas o con alguna discapacidad; ampliar la estrategia de “Abogadas de las Mujeres” para ambos géneros de manera integral; difundir el Banco de ADN de uso forense entre instituciones, y actualizarlo constantemente; adoptar la declaración de la Alerta por violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México permanentemente;

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

proveer a las mujeres de los medios para su autonomía económica, en principio con el pago del trabajo no remunerado elaborado en el hogar; impartir cursos obligatorios sobre nuevas masculinidades para ambos géneros; conciliar las acciones para promover que los hombres ejerzan su derecho a la paternidad y la puesta en marcha de una política nacional de cuidados; suprimir en el ámbito comunitario las imágenes y representaciones degradantes de las mujeres difundidas a través de los medios de comunicación masivos y de fácil acceso; ofrecer permanentemente los programas de atención a la violencia de género que se han generado durante la contingencia COVID-19; fundar estas medidas en el triángulo virtuoso: una autoridad comprometida, determinada y programáticamente capaz; una mujer empoderada y resuelta a la defensa de sus derechos y, hombres dispuestos a abandonar los vestigios de la violencia patriarcal y machista; entre otras, las cuales tendrán efectos positivos, siempre y cuando se comprenda que posiblemente esos comportamientos se originan en las crisis de paradigmas sociales, donde los géneros ya no están asociándose en razón de sus funciones sociosexuales.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

IX. Bibliografía

Adams, P. (1992). "Hacer de madre", en Debate Feminista, núm.6, septiembre.

Arteaga, N. y Valdés, J. (2010). Contextos socioculturales de los feminicidios en el Estado de México: nuevas subjetividades femeninas. Revista Mexicana de Sociología 72. No. 1. Instituto de Investigaciones Sociales-UNAM. México.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2014). Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal. México. VI Legislatura.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2015). Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. México. VII Legislatura.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal. (2020). Código Penal para la Ciudad de México. México. VII Legislatura.

Bejarano, M. (2014). El feminicidio es sólo la punta del iceberg. Región y sociedad. El Colegio de Sonora. México.

Bourdieu, P., 1988, "Social Space and Symbolic Power", in Sociological Theory, núm.1, junio.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2018). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. México.

Centro Nacional de Información. (2018). Cubos dinámicos. Homicidios. Datos Abiertos. Consultado el 8 de abril de 2020. Disponible en: http://www.dgis.salud.gob.mx/contenidos/basesdedatos/da_defunciones_gobmx.html

CEPAL. (2019). Autonomía económica, Observatorio de Igualdad de Género.

CESOP. (2017). Feminicidios: causas, consecuencias y tendencias. Carpeta Informativa No. 82. Cámara de Diputados. LXIII Legislatura.

CIEG. (2020). Llamadas por Violencia 2020. Datos. Centro de Investigaciones y Estudios de Género, UNAM. México. Consultado el 24 de abril de 2020. Disponible en: <https://cieg.unam.mx/covid-genero/>.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2007). Acceso a la Justicia para las Mujeres Víctimas de Violencia en las Américas. Secretaría General. Organización de los Estados Americanos. Washington.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

CONAPO. (2019). Proyecciones de la Población de los Municipios de México, 2015-2030, 22 de agosto de 2019.

Faur, E. (2004). Masculinidades y desarrollo social. Las relaciones de género desde la perspectiva de los hombres. Género. UNICEF Colombia. Colombia.

Gaceta Oficial de la Ciudad de México. (2019). Decreto por el que se emite la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, Secretaría de Gobierno. Vigésima Primera Época, 25 de noviembre de 2019, No. 227.

Gaceta Oficial del Distrito Federal. (2011). Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Distrito Federal y del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, Jefatura de Gobernación. Décima Séptima Época, 26 de julio de 2011, No. 1146.

Gobierno de la Ciudad de México. (2020). Servicio de atención a la violencia de género durante contingencia COVID-19. Consultado el 11 de abril de 2020. Disponible en: <https://datos.cdmx.gob.mx/explore/dataset/servicios-atencion-violencia-mujeres-durante-contingencia-covid19/map/?sort=-numero&location=11,19.38306,-99.10595>

Guerrero, S. (2020). ¡No estás sola! Violencia familiar y de género. FORBES. 21 de abril de 2020. Consultado el 22 de abril de 2020. Disponible en: https://www-forbes-com-mx.cdn.ampproject.org/v/s/www.forbes.com.mx/no-estas-sola-violencia-familiar-y-de-genero/amp/?amp_js_v=a3&

Guzmán, L. y Campillo, F. (2000). Marco de referencia y estrategia para la integración de la perspectiva de género en el IIDH. San José Costa Rica. IIDH. 30 de noviembre de 2000.

INEGI (2019). Producto Interno Bruto por Entidad Federativa 2018. Comunicado de Prensa Núm. 694/2019.

INEGI e INMUJERES. (2019). Mujeres y hombres en México 2019. INEGI. México.

INEGI. (2015). Censo de Alojamiento de Asistencia Social (CAAS). Tabulados predefinidos. Alojamiento. México.

INEGI. (2015a). Censo de Alojamiento de Asistencia Social (CAAS). Tabulados predefinidos. Residentes. México.

INEGI. (2016). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH). Tabulados básicos. México.

INEGI. (2018). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). México.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

INMUJERES e INMUJERES DF. (2011). Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2011. Ciudad de México.

Lagarde, M. (2005). "El Femicidio, delito contra la humanidad". Femicidio, justicia y derecho. México. Comisión especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana y a la procuración de justicia vinculada.

Lagarde, M. (2005). El feminicidio, delito contra la humanidad. México.

Lamas, M. (1999). Usos dificultades y posibilidades de la categoría género. Programa Universitario de Estudios de Género. UNAM. México.

Mendoza, L. (2020). Cuarentena pone en jaque a mujeres. En la mira. Eje Central. 9 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.ejecentral.com.mx/en-la-mira-de-lourdes-mendoza-cuarentena-pone-en-jaque-a-mujeres/>

OEA. (1994). Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres (Convención de Belém do Pará). Belém do Pará, Brasil. De 6 de septiembre de 1994. Publicada en el DOF el 19 de enero de 1999.

Olamendi, P. (2016). Femicidio en México. INMUJERES, México.

ONU MUJERES. (2017). La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1985-2016. SEGOB. INMUJERES. México.

ONU MUJERES. (2020). COVID-19: Respuesta con igualdad de género en el ámbito laboral. ONU MUJERES México. México.

ONU. (1994). Declaración sobre la violencia contra la mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. A/RES/48/104. 23 de febrero de 1994.

Russell, D. (2006). Definición de feminicidio y conceptos relacionados. En Femicidio: una perspectiva global. Cámara de Diputados. UNAM. México.

Russell, D. y Caputi, J. (1990). Femicide: Speaking the unspeakable. Revista Ms.

Scott, J. (1986). Gender: a Useful Category of Historical Analysis", American Historical Review, num, 91.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2019). Información sobre violencia contra las mujeres, incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. Al 31 de julio de 2019. Centro Nacional de Información. México.

VIOLENCIA FEMINICIDA: FACTORES CAUSANTES E INFLUYENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2018). Información delictiva y de emergencias con perspectiva de género. Al 30 de septiembre de 2018. Centro Nacional de Información. México.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). (2020). Información sobre violencia contra las mujeres. Incidencia delictiva llamadas de emergencia 9-1-1. Al 29 de febrero de 2020. Centro Nacional de Información. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. México.

Segato, R. (2003). Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes Editorial.

Senado de la República. (2020). Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se deroga el segundo párrafo del artículo 21 y se adiciona un título V a la Ley General De Acceso De Las Mujeres A Una Vida Libre De Violencia, en materia de Femicidio. LXIV Legislatura. México.

SESNSP. (2020). Víctimas de Delitos del Fuero Común 2019. Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15. Centro Nacional de Información. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

SESNSP. (2020). Víctimas de Delitos del Fuero Común 2019. Instrumento para el Registro, Clasificación y Reporte de Delitos y las Víctimas CNSP/38/15. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Centro Nacional de Información.

Toledo, P. (2009). Femicidio. México. Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. México.

Touraine, A. (2005). Un nouveau paradigme: pour comprendre le monde d'aujourd'hui. Fayard. París.

Touraine, A. (2006). Le monde des femmes. Fayard. París.

UNODC. (2018). Global Study on Homicide. Gender-related killing of women and girls. United Nations Office on Drugs and Crime. Vienna.

Es una investigación de análisis de la Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
Registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en trámite
Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
Durango No. 22, Col. Roma, C.P. 06400, México, CDMX.